

CONTRATO DE COMODATO, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO ENTRE LAS CALLES PAROTALES Y REPÚBLICA DE MÉXICO SIN NÚMERO, COLONIA MIRADOR DE LA CUMBRE II, DEL MUNICIPIO DE COLIMA, COLIMA, Y DENOMINADO **CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO (CEDECO) MIRADOR DE LA CUMBRE II**, CELEBRADO POR UNA PARTE POR LA LIC. **NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO** Y EL MTRO. **LEOBARDO GEORGE OCÓN**, LA PRIMERA EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL), Y EL SEGUNDO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA; QUIENES PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN REFERIDAS EN LO SUCESIVO COMO “**LA COMODANTE**” Y “**LA COMODATARIA**” RESPECTIVAMENTE Y DE MANERA CONJUNTA SE REFERIRÁN COMO “**LAS PARTES**”. ACTO EN EL QUE COMPARECEN EN CALIDAD DE TESTIGOS DE HONOR LA C. LIC. **ROSA MARINA CÁRDENAS LARIOS**, COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO ESTATAL; LA L.C.P. **BLANCA LILIANA DÍAZ VÁZQUEZ**, PRESIDENTA DEL VOLUNTARIADO DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA Y EL LIC. **ARNOLDO VIZCAINO SILVA**, PRESIDENTE DEL PATRONATO DIF Y VOLUNTARIADO ESTATAL; MISMO CONTRATO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- “**LA COMODANTE**”, MANIFIESTA:

I.1 Que “**EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA, DIF ESTATAL**”, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante decreto número 48, publicado con fecha de 30 (treinta) de julio del año 1977 (mil novecientos setenta y siete), en el Periódico Oficial del Estado de Colima; cuya personalidad se fundamenta en el artículo 56 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima vigente; aprobada mediante decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1 (uno) de septiembre del año 2012.

Así como que el DIF Estatal funge como Organismo regulador de la asistencia social, cuyos objetivos principales son la promoción y presentación de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.2 La LIC. **NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO**, en su carácter de Representante Legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, DIF ESTATAL, se identifica con credencial de elector, con clave: **CRASNR87060506M900** expedida por el Instituto Nacional Electoral, y declara ser de nacionalidad mexicana, mayor de edad, soltera, con plena capacidad jurídica, originaria de Colima, Colima, señalando como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, de esta Ciudad de Colima, Colima; así como los números telefónicos (312) 31 63107 y 312 31 631 00.

De igual manera, la **LIC. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO** manifiesta que actualmente se desempeña como Directora General del DIF Estatal, personalidad que acredita con el nombramiento expedido por la C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima y Secretaria General de Gobierno, con fecha 01 (uno) de noviembre de 2021 (dos mil veintiuno), por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII Y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente Acto Jurídico. Documento que se anexa en copias simples, para los efectos legales conducentes.

I.3 Que el Gobierno Estatal, entregó al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima, los Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECO), para que a través de su Voluntariado, fungiesen como un espacio digno y adecuado en el que la población reciba la capacitación necesaria enfocada al crecimiento personal, así como la unión y el fortalecimiento de los vínculos familiares, ofreciendo de esta manera, la posibilidad de una mejor calidad de vida, objetivo prioritario del DIF Estatal.

I.4 Que dentro del acervo patrimonial, posesional o administrativo de su representada forma parte el inmueble que se encuentra ubicado entre las calles Parotales y República de México, sin número, colonia El Mirador de la Cumbre II, en el municipio de Colima, Colima, y que consta de: una sala de usos múltiples, dos corredores, un patio central (fuente), cuatro consultorios, seis sanitarios, una cocina, dos bodegas, un patio comunitario y un aula destinada a cursos y talleres. Y que es su voluntad dar en comodato a **"LA COMODATARIA"**.

II.- "LA COMODATARIA" MANIFIESTA:

II.1 Que el **MTRO. LEOBARDO GEORGE OCÓN**, es mexicano de nacimiento, mayor de edad, soltero, con capacidad jurídica plena, originario y vecino del municipio de Colima, Colima. Señalando como domicilio legal el ubicado en Avenida Universidad número 333, colonia Las Víboras, C.P. 28040 en esta ciudad de Colima, Colima.

II.2 Que el **MTRO. LEOBARDO GEORGE OCÓN** es el apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de la Universidad de Colima, como lo acredita con el testimonio de la escritura pública No. 36,913, treinta seis mil novecientos trece, de fecha 05 cinco de febrero del año 2021 dos mil veintiuno, tirada ante la fe del Lic. Rafael Verduzco Zepeda, notario titular de la Notaría Pública número 13 trece; escritura que quedó inscrita con fecha 23 veintitrés de febrero de 2021 en el Registro Público de Personas Morales del Estado de Colima, en el folio Real No. 112875-1 ciento doce mil ochocientos sesenta y cinco guion uno, mismas facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas de forma alguna.

III.3 Que el inmueble que recibe en comodato será utilizado para lo fines propios del Voluntariado de la Universidad de Colima; destinado a favorecer la transformación de la comunidad universitaria y de la sociedad colimense a través de acciones voluntarias profesionales, solidarias,

sustentadas en los valores, las cuales se aplican en ámbitos comunitarios, sociales, culturales y académicos para mejorar la calidad de vida en dichas áreas.

IV.4 Que designa como encargada de seguimiento del presente contrato a la Lic. Blanca Liliana Díaz Vázquez, Presidenta del Voluntariado de la Universidad de Colima.

III.- EL OBJETO:

III.1 El objeto del presente contrato consta en la transmisión a título gratuito y por tiempo determinado, bajo la figura jurídica de comodato, del inmueble ubicado entre las calles Parotales y República de México, sin número, colonia El Mirador de la Cumbre II, en el municipio de Colima, Colima, y que se integra de: una sala de usos múltiples, dos corredores, un patio central (fuente) cuatro consultorios, seis sanitarios, una cocina, dos bodegas, un patio comunitario y un aula destinada a cursos y talleres y que ha sido asignado como Centro de Desarrollo Comunitario denominado "**Mirador de la Cumbre II**" el cual será devuelto al término de la vigencia de este acto jurídico por lo que no se considerará bajo ninguna circunstancia, como traslativo de dominio.

LAS PARTES DECLARAN TENER LAS FACULTADES LEGALES Y LA CAPACIDAD NECESARIA PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, Y PARA TALES EFECTOS SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN, MANIFESTANDO SU CONSENTIMIENTO PARA CELEBRARLO CONFORME A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: "LA COMODANTE" entrega en comodato, el bien inmueble descrito en el apartado **III DEL OBJETO** y respecto del cual, manifiesta que se encuentra en buen estado, en cuanto a su estructura física, para que cumpla con el uso del óptimo funcionamiento en beneficio de la comunidad y de asistencia social.

De igual forma para efectos de la presente cláusula, se hace entrega del inmueble conjuntamente con los bienes muebles descritos dentro del documento que se describe como **ANEXO UNO**, mismo que se anexa en el presente instrumento jurídico, bajo los términos de ser parte conjunta del inmueble objeto de este contrato de comodato.

SEGUNDA: Por su parte "**LA COMODATARIA**" recibe de conformidad el bien inmueble objeto del presente comodato, descrito en el apartado **III DEL OBJETO**, conjuntamente con los bienes muebles que se describen en el **ANEXO UNO** constándole el buen estado físico y de las instalaciones que guardan para su buen funcionamiento.

TERCERA: El presente contrato de comodato tendrá una vigencia que se contará a partir de la firma del mismo y terminará el 28 (veintiocho) de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco).

CUARTA: El uso del bien inmueble objeto del presente contrato, deberá coincidir con los objetivos de asistencia social del DIF Estatal o en beneficio de la comunidad, procurando ser modelo en materia de higiene y servicio, por lo que está estrictamente prohibido hacer uso del inmueble o instalaciones adjuntas con fines políticos, religiosos, lucrativos o cualquier otro acto de interés particular, cualquier contravención a lo establecido en esta cláusula será causa de rescisión del contrato.

QUINTA: "LA COMODATARIA" otorga el consentimiento para que **"LA COMODANTE"** disponga temporalmente del bien inmueble objeto material de este contrato, los días y horas que designe, con el objeto de dar en préstamo a terceras personas o para su propio uso, para los fines y objetos que disponga, a lo que en esta última deberá ser previamente notificado por escrito a **"LA COMODATARIA"**

Para tales efectos **"LAS PARTES"** deberán coordinar con una anticipación mínima de 15 quince días naturales, la forma y términos en que **"LA COMODANTE"** dispondría del inmueble objeto de este contrato, procurando la no interferencia en actividades programadas o agendadas para las mismas fechas en que **"LA COMODANTE"** requeriría el uso del inmueble.

SEXTA: En el caso del uso de las facultades otorgadas en la cláusula anterior a **"LA COMODATARIA"** se le suspenderán sus derechos y obligaciones otorgados en el presente contrato, respecto de las áreas utilizadas o designadas por **"LA COMODANTE"** por el tiempo que sea notificado, transcurrido el tiempo señalado, de manera inmediata se reintegrarán sus derechos y obligaciones pactadas en este contrato.

"LA COMODANTE" trasladará la responsabilidad de buen uso de los bienes que forman parte del inmueble y referidos en el **ANEXO UNO**, a los usuarios de las áreas utilizadas temporalmente durante la vigencia de este contrato.

SÉPTIMA: "LA COMODATARIA", se compromete a mantener visible el logotipo del DIF Estatal, sin alteración de forma alguna, así mismo la operación del bien inmueble objeto de comodato, quedará sujeto a los términos y obligaciones previstas en el Reglamento Interno para el Uso y Administración de los Centros de Desarrollo Comunitario (CEDECO).

OCTAVA: "LA COMODATARIA", tiene expresamente prohibido ceder de manera parcial o total los derechos y obligaciones que se le confieren en el presente contrato; resultando nulo cualquier acto celebrado o beneficio adquirido; así como que será directamente responsable de las consecuencias que causen daños y perjuicios a **"LA COMODANTE"**, por lo que cualquier acto en contravención a lo expuesto, se considerará como causa de rescisión de este instrumento legal.

NOVENA: En el supuesto de daños y perjuicios o menoscabo del bien inmueble objeto de comodato, **"LA COMODATARIA"** como responsable del inmueble, levantará un acta circunstanciada de hechos y según el caso, acudirá ante la autoridad competente, para los

efectos correspondientes, en caso de omisión, será directamente responsable y deberá pagar lo correspondiente a la reparación de daños y perjuicios.

DÉCIMA: "LA COMODATARIA" deberá entregar a **"LA COMODANTE"** el bien inmueble otorgado en este acto en comodato, al término de la vigencia de este contrato, en el mismo buen estado en que lo recibió, aceptando esta última el deterioro normal que sufra por el uso normal y el transcurso del tiempo.

DÉCIMA PRIMERA: "LA COMODANTE" no se hace responsable de los daños y perjuicios que por negligencia de **"LA COMODATARIA"** o persona alguna, que resulte responsable, causen el bien inmueble objeto del presente contrato y/o a personas que dentro del mismo se encontraran, así mismo, se deslinda de toda responsabilidad penal, civil o laboral que pudiera suscitarse y en el caso de realizarse cualquier acto ilícito cometido por acción o por omisión dentro del inmueble en comodato ya sea del fuero común o federal.

DÉCIMA SEGUNDA: "LA COMODATARIA" está consciente por así habersele notificado, que no existe duda alguna en que su responsabilidad no termina, sino hasta el momento en que **"LA COMODANTE"** se dé por recibido a su entera satisfacción del bien inmueble entregado.

DÉCIMA TERCERA: "LA COMODATARIA" procurará en la medida de sus posibilidades, cuidar y proteger el bien objeto del comodato y a responder de cualquier deterioro que éste sufra, por emplearlo en uso distinto a su naturaleza.

DÉCIMA CUARTA: "LA COMODATARIA" no podrá almacenar en el bien objeto de este contrato, ningún material de naturaleza peligrosa, inflamable o corrosiva, ni cualquier mercancía que pudiera perjudicar al inmueble, generar inconvenientes para la salud pública o causar molestias a los vecinos.

DÉCIMA QUINTA: "LA COMODATARIA" se obliga en este acto a no modificar la estructura física del bien objeto de este contrato, sin la previa autorización por escrito de **"LA COMODANTE"** acordando que cualquier mejora que se realice, quedará beneficio del mismo inmueble sin costo alguno para **"LA COMODANTE"**.

DÉCIMA SEXTA: "LA COMODATARIA" en la medida de sus posibilidades, cubrirá los gastos que se originen por concepto de mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones menores, mayores y cualquier otro gasto que requiera el bien en comodato; así como el importe devengado, por cualquier instalación o servicio requerido para la debida operación del bien objeto de este contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA: El presente contrato será rescindido, al incumplimiento en más de tres ocasiones de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **"LA COMODATARIA"**; para efectos de esta cláusula, **"LA COMODANTE"** fungirá como observador y en caso de presentarse algún

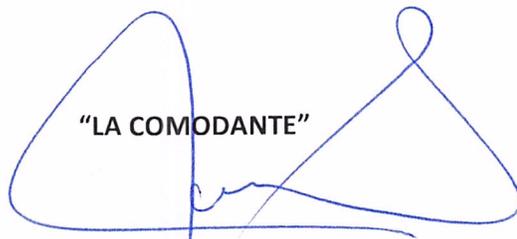
incidente, se lo hará saber por escrito a **"LA COMODATARIA"** a efecto de llevar a cabo las acciones correctivas pertinentes.

DÉCIMA OCTAVA: Las partes señalan como sus domicilios para oír cualquier tipo de notificaciones, emplazamientos, recibir los documentos, las siguientes:

- a) **"LA COMODANTE"** en calle Encino #530 colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078 en la ciudad de Colima, Colima.
- b) **"LA COMODATARIA"** en Oficina del Abogado General de la Universidad de Colima, ubicada en planta baja de la Delegación Colima, sobre Avenida Universidad No. 333, colonia las Víboras en Colima, Colima, C.P. 28040.

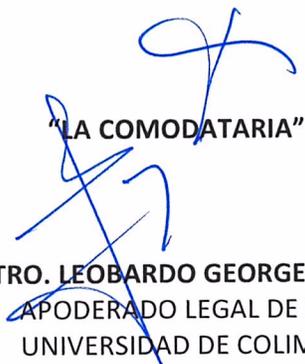
DÉCIMA NOVENA: Las partes que intervienen en el presente contrato, declaran su conformidad, y en aquellos aspectos no previstos en el mismo, se estará a lo dispuesto por el derecho administrativo y el Código Civil para el Estado de Colima; de igual manera, se someten para la interpretación y cumplimiento del mismo, a la jurisdicción de los tribunales competentes de esta ciudad de Colima, Colima, renunciando expresamente a los que pudieran corresponder a razón de su domicilio presente o futuro.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, Y ENTERADAS LAS PARTES, TANTO DEL CONTENIDO, COMO DE SUS ALCANCES LEGALES, SE SOMETEN EN TODOS Y CADA UNO DE SUS TÉRMINOS, EXPRESANDO SU CONSENTIMIENTO PARA EL EFECTO, LIBRE DE DOLO, ERROR O VIOLENCIA, POR LO QUE FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE DE ESTE INSTRUMENTO, QUIENES EN ELLA INTERVINIERON EL DÍA 02 (DOS) DE FEBRERO DE 2022 (DOS MIL VEINTIDOS) EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO DEL MISMO NOMBRE.



"LA COMODANTE"

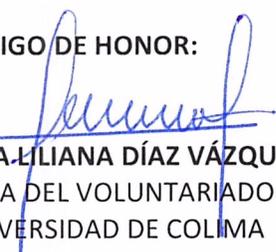
LIC. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE COLIMA (DIF ESTATAL)



"LA COMODATARIA"

MTRO. LEOBARDO GEORGE OCÓN
APODERADO LEGAL DE LA
UNIVERSIDAD DE COLIMA

TESTIGO DE HONOR:



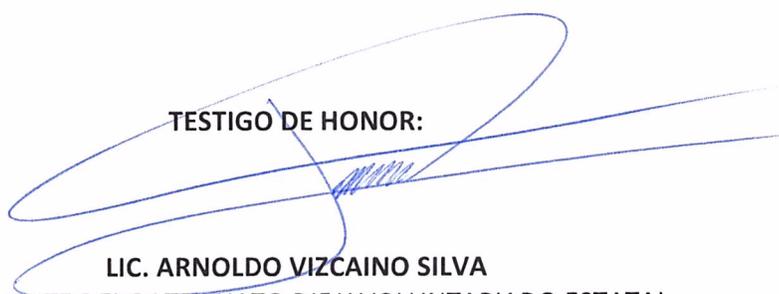
L.C.P. BLANCA LILIANA DÍAZ VÁZQUEZ
PRESIDENTA DEL VOLUNTARIADO
DE LA UNIVERSIDAD DE COLIMA

TESTIGO DE HONOR:



LICDA. ROSA MARINA CÁRDENAS LARIOS
COORDINADORA DEL VOLUNTARIADO ESTATAL

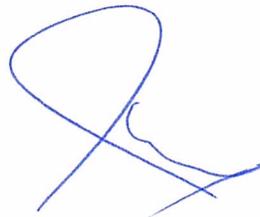
TESTIGO DE HONOR:



LIC. ARNOLDO VIZCAINO SILVA
PRESIDENTE DEL PATRONATO DIF Y VOLUNTARIADO ESTATAL

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE COMODATO QUE SUSCRIBIERON LA LIC. NORMA ARACELI CARRILLO ASCENCIO Y EL MTRO. LEOBARDO GEORGE OCÓN, FORMALIZADO EL 02 (DOS) DE FEBRERO DE 2022(DOS MIL VEINTIDOS).

CONSTA DE 11 (ONCE) FOJAS ÚTILES, POR UNO SOLO DE SUS LADOS INCLUIDOS 01 (UN) ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL DOCUMENTO Y SE FIRMAN PARA CONSTANCIA AL MARGEN Y AL CALCE QUIENES EN ELLA INTERVINIERON.





ANEXO UNO RECURSOS MATERIALES-INVENTARIO DIF ESTATAL			
No. de inventario	Cantidad	Descripción	Ubicación
7-01531	1	GRABADORA CD COLOR ROJO	BODEGA DE MATERIALES
7-01552	1	BASCULA PARA BEBE	BODEGA DE MATERIALES
7-01574	1	LOCKER DE METAL CON 2 PUERTAS Y HOJAS PARA MEDICAMENTO CON LLAVE	BODEGA DE MATERIALES
7-01604	1	ARCHIVERO METÁLICO DE 3 GAVETAS COLOR ARENA	BODEGA DE MATERIALES
7-01605	5	ANAQUEL CON 5 ENTREPAÑOS COLOR GRIS	BODEGA DE MATERIALES
7-00899	1	ESCALERA DE ALUMINIO TIJERA	BODEGA DE MATERIALES
7-01541	1	ESCALERA NUEVA DE 2 PELDAÑOS	CUBÍCULO 3
7-01542	1	BANCO GIRATORIO CROMADO	CUBÍCULO 3
7-01550	1	MESA DE EXPLORACIÓN STD CON PIERNAS DE PLASTICO	CUBÍCULO 3
7-01551	1	LÁMPARA DE CHICOTE	CUBÍCULO 3
7-01545	3	ARCHIVERO METALICO 3 GAVETAS DE MELAMINA	CUBÍCULO 3
7-01544	1	LOCKER METALICO DE 4 PUERTAS COLOR GRIS ARENA	CUBÍCULO 2
7-01558	1	VENTILADOR DE PEDESTAL	CUBÍCULO 2



8-00653	1	ESCRITORIO SECRETARIAL LÍNEA EJECUTIVA	CUBÍCULO 2
7-01573	1	VITRINA SENCILLA DE METAL CON 2 ENTREPAÑOS	CUBÍCULO 2
7-01548	1	BASCULA PARA ADULTOS CON ESTADIMETRO	CUBÍCULO 1
8-00629	1	ESCRITORIO SECRETARIAL LINEA EJECUTIVA	CUBÍCULO 1
7-01542	4	TABLONES DE 2.20 X.70X.75 COLOR BLANCO	COCINA
7-01543	1	LOCKER DE 4 PUERTAS METALICO COLOR GRIS ARENA	BODEGA
7-01546	2	BANCA DE 4 ASIENTOS EN POLIPROPILENO COLOR NEGRO	SALA DE JARDIN
8-00630	3	MESA DE TRABAJO DE 1.20 X 60 X 1.00MTRS CON PATAS METÁLICAS CUBIERTA DE FORMAICA.	SALA DE JARDÍN
7-01547	1	LOCKER DE 4 PUERTAS	SALA DE USOS MULTIPLES
8-00625	107	SILLAS METÁLICAS SENCILLAS COLOR NEGRO	SALA DE USOS MULTIPLES
S/N	30	SILLAS METÁLICAS ACOJINADAS	SALA DE USOS MULTIPLES
8-00626	4	SILLAS PARA PACIENTES COLOR NEGRO	PASILLO
S/N	1	ESTUFA BEIGE ACROS	COCINA
S/N	1	REFRIGERADOR BEIGE MABE	COCINA



S/N	3	GABINETES UNIVERSALES COLOR ROJO	COCINA
S/N	2	PINTARRONES	SALA INTERACTIVA Y SALA DE COMPUTO
S/N	26	CUENTOS PARA COLOREAR EN MAL ESTADO POR USO	SALA INTERACTIVA
S/N	2	TRAGABOLAS	SALA JARDÍN
S/N	2	BASES PARA LIBROS SENCILLA	SALA DE COMPUTO
S/N	2	AIRES ACONDICIONADOS	SALA DE USOS MULTIPLES
S/N	49	SILLAS DE MADERA DE PATAS DE METAL	SALA DE USOS MULTIPLES
S/N	8	SILLAS CHIQUITAS TIPO ESCOLAR	SALA DE USOS MULTIPLES
S/N	1	CAJA DE TROMPOS	BODEGA DE MATERIALES
S/N	2	PORTAPLIEGOS DE PAPEL	BODEGA DE MATERIALES
S/N	1	GUILLOTINA PARA CORTAR ARBOLES	BODEGA
S/N	1	CONTROL PARA AIRE ACONDICIONADO	CUBÍCULO ADMINISTRATIVO
S/N	9	CABALLETES	BODEGA
S/N	1	HORNO DE MICROONDAS DAEWOOD	COCINA



S/N	4	MESAS ESCOLARES	SALA DE USOS MULTIPLES
S/N	1	MESA DE CORTE Y CONFECCION	COCINA
S/N	6	TIMBALES	BODEGA DE MATERIALES
S/N	10	TAMBOR PARA MÚSICA AUTOCTONA	BODEGA DE MATERIALES
S/N	1	BONGO ROJO	BODEGA DE MATERIALES
S/N	2	PALOS DE LLUVIA	BODEGA DE MATERIALES
S/N	1	JUEGO DE TAROLAS	BODEGA DE MATERIALES
S/N	8	GITARRAS	BODEGA DE MATERIALES
S/N	2	TECLADOS	BODEGA DE MATERIALES
S/N	21	PANDEROS	BODEGA DE MATERIALES
S/N	10	CARACOLES	BODEGA DE MATERIALES
S/N	5	FLAUTAS	BODEGA DE MATERIALES
S/N	3	TRIÁNGULOS MUSICALES	BODEGA DE MATERIALES
S/N	7	JUEGOS DE CLAVES	BODEGA DE MATERIALES
S/N	4	JUEGOS DE BANQUETAS	BODEGA DE MATERIALES
S/N	20	CASTAÑUELAS	BODEGA DE MATERIALES
S/N	5	CENCERROS	BODEGA DE MATERIALES
	1	CORTINA MUSICAL	BODEGA DE MATERIALES
S/N	5		BODEGA DE MATERIALES



		GUIROS CON RASCADORES	
S/N	5	VIOLINES	BODEGA DE MATERIALES
S/N	3	BASES PARA TECLADOS	BODEGA DE MATERIALES